



# Invalidan reforma de 2017 sobre medios

Por unanimidad, el pleno de la Suprema Corte invalidó las reformas hechas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de 2017, al determinar que existieron violaciones en el proceso legislativo.

Con la reforma, se había eliminado la obligación de los medios de diferenciar en espacios de noticias, opinión y análisis. Sin embargo, al ser invalidada la reforma, este mandato se mantendría. — *Pedro Hiriart* / **PÁG. 32**



POR UNANIMIDAD

# Ordena Corte que los medios diferencien noticias de opiniones

Aseguran que hubo irregularidades y omisiones en aquel proceso legislativo

PEDRO HIRIART

phiriart@elfinanciero.com.mx

Por unanimidad, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó las reformas hechas a la Ley Federal de Radio y Televisión de 2017, al acusar que existieron violaciones en el proceso legislativo.

Con esa reforma se había eliminado la obligación de los medios de comunicación de diferenciar entre espacios de noticias, opinión y análisis. Sin embargo, al ser invalidada por el máximo tribunal, ese mandato se mantiene.

La especialista Irene Levy, a través de su cuenta de Twitter, explicó que, "una vez que la SCJN notifique esta resolución al Legislativo, todas las reformas del 31 de octubre de 2017 quedan inválidas y prevalece lo que estaba antes, es decir, los artículos de 2014 con obligaciones a radiodifusoras".

Mientras presentaba el proyecto, el ministro Alberto Pérez Dayán señaló que existieron omisiones claras al proceso legislativo en 2017, como no haber incluido a todas las comisiones que debían formar parte de la discusión y la elaboración de la propuesta.

"A pesar de estar convocadas tres comisiones distintas para elaborar el dictamen, y el mismo llevarlo a la sesión plenaria, éste no se generó de manera conjunta, pues sólo fue una de las tres comisiones la que lo presentó", aseguró Pérez Dayán.

Asimismo, el ministro señaló que durante la sesión que se llevó a cabo en el pleno, también se presentaron irregularidades, ya que el dictamen fue incluido de último momento, sin haber sido publicado con anterioridad en la *Gaceta Parlamentaria*, al menos 24

Los ministros invalidan las reformas de 2017 a la Ley Federal de Radio y Televisión, que eliminaban ese mandato



DECISIÓN. Sesión del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ayer.

horas antes de ser votado.

Por otro lado, la ministra Margarita Ríos Farjat señaló que el proceso se realizó de manera expedita, por lo que no hubo un debate exhaustivo.

"Esta votación legislativa de *fast track*, o por la vía rápida, me parece inconstitucional, atenta contra los principios de deliberación democrática y va contra lo que se espera del Poder Legislativo",

apuntó Ríos Farjat.

Además, la ministra agregó que "en esta materia resulta de mayor relevancia porque tiene impacto en concesiones, en personas con discapacidad, en personas indígenas o afrodescendientes, creo que es necesario que se lleve a cabo el procedimiento legislativo de manera puntual, siguiendo los reglamentos de las cámaras y la Ley Orgánica del Congreso".

El ministro presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, consideró que esto no debería ser un motivo para invalidar la norma, ya que el ritmo en el que se aprueban las leyes es facultad del Poder Legislativo.

Sin embargo, expuso: "Advierto que hay violaciones graves que afectan, trastocan estos atributos democráticos, dado que no se respetó el derecho de participación de todas las fuerzas políticas (...) al

## FOCOS

**Primer momento.** En 2014, la Ley Federal de Radio y Televisión establecía obligaciones para que los medios diferenciaran la información de la opinión.

**El cambio.** En 2017, el Congreso reformó esta ley en *fast track* y eliminó así esa obligatoriedad a los medios. Los que votaron en contra interpusieron una acción de inconstitucionalidad.

**El final.** Ayer, por unanimidad, la Corte eliminó los cambios de 2017 y reactivó la normatividad de 2014 para los medios y, de paso, las atribuciones del IFT al respecto.

"A pesar de estar convocadas tres comisiones sólo fue una la que presentó (el dictamen)"

ALBERTO PÉREZ DAYÁN  
Ministro de la SCJN

"Esta votación legislativa de *fast track* atenta contra los principios de deliberación"

MARGARITA RÍOS FARJAT  
Ministra de la SCJN

haberse violado los cauces tanto en las comisiones como en el pleno".

Asimismo, el ministro Luis María Aguilar mostró su preocupación al exponer que "yo observo, y con todo respeto lo digo, una absoluta despreocupación en el cumplimiento de las reglas que buscan garantizar el actuar legislativo para que se desarrolle en un contexto de deliberación parlamentaria".

A pesar de que la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) se había pronunciado en contra de tener que diferenciar entre espacios de opinión y de noticias, festejó el fallo de la Suprema Corte, al sostener —según su interpretación del fallo— que se habían eliminado las obligaciones, cuando en realidad se mantuvieron.